

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA” (CONTR 2024/811)” LOTE 1. Dos turismos tipo SUV híbridos no enchufables**

En la ciudad de Huelva, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **Dº. JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO**, con DNI [REDACTED], en su calidad de Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, actuando en nombre y representación del SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA, con NIF Q4100684B n.º en virtud de las facultades conferidas en el Acuerdo de Delegación de competencias de Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa.

De otra parte, **Dº. DAVID GUTIERREZ MARTÍN**, con DNI [REDACTED], actuando en nombre y representación de Gumar Renting, SL, con C.I.F. B 83999672, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Miguel Ángel Buitrago Novoa, mediante escritura de fecha 29 de noviembre de 2017, bajo el nº 657 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Madrid con fecha 27 de julio de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por Acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva de fecha 8 de enero de 2024.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



DUARTE CAÑADO JUAN CARLOS [REDACTED] DUARTE CAÑADO	14/08/2024 09:11:58	PÁGINA: 1 / 6
DAVID GUTIERREZ MARTIN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTBhY2RkZmZjMwQ4YzcSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 15 de enero de 2024 (Informe n.º 2024/3).

**TERCERO.-** La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía, con fecha 19 de abril de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 23 de abril de 2024, por importe de noventa y cuatro mil doscientos veinticuatro euros (94.224,00 euros), IVA excluido.

**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 23 de abril de 2024.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, de fecha 29 de julio de 2024, a la empresa Gumar Renting SL.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 8 de agosto de 2024.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

#### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D.º. DAVID GUTIERREZ MARTÍN, con D.N.I. [REDACTED], en representación de Gumar Renting SL. se compromete a la realización del contrato SUMINISTRO DE DOS TURISMOS TIPO SUV HÍBRIDOS NO ENCHUFABLES MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, pcap) y prescripciones técnicas (en adelante, ppt) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- *Kilometraje: los vehículos son nuevos por lo que se entrega con los kilómetros de fábrica*

- *Plazo de entrega: de 31 a 60 días*

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

DUARTE CAÑADO JUAN CARLOS [REDACTED] DUARTE CAÑADO		14/08/2024 09:11:58	PÁGINA: 2 / 6
DAVID GUTIERREZ MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTBhY2RkZmZjMWQ4YzcSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

La empresa adjudicataria a de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las tareas de mantenimiento del vehículo, a través de gestores autorizados y según la legislación actual. El órgano de contratación se reserva la potestad de solicitar documentación acreditativa del cumplimiento de este extremo.

#### SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS( 52.320,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS( 10.987,20 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTE CENTIMOS ( 63.307,20 euros)<sup>3</sup>.

La valoración de los vehículos que se entregan como parte de pago del precio por un total de DOSCIENTOS EUROS (200,00€) IVA incluido, se descontará del importe de la primera factura.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe sin iva	IVA	Importe	Partida Presupuestaria
2024 (01/10/2024 – 31/12/2024) Lote 1	2.014,71 €	423,09 €	2.437,80 €	1239020000 G/32L/20400/21
2025 (01/01/2025 – 31/12/2025) Lote 1	13.080,00 €	2.746,80 €	15.826,80 €	1239020000 G/32L/20400/21
2026 (01/01/2026 – 31/12/2026) Lote 1	13.080,00 €	2.746,80 €	15.826,80 €	1239020000 G/32L/20400/21
2027 (01/01/2027 – 31/12/2027) Lote 1	13.080,00 €	2.746,80 €	15.826,80 €	1239020000 G/32L/20400/21
2028 (01/01/2028 – 30/09/2028) Lote 1	10.900,00 €	2.289,00 €	13.189,00 €	1239020000 G/32L/20400/21
	52.154,71 €		63.107,20 €	

#### TERCERA.- Duración

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 48meses, iniciándose el 1 de octubre de 2024.

#### CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 18 de junio de 2024, una garantía definitiva<sup>4</sup> por importe de DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS( 2.616,00 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n°: T001210130183, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

<sup>3</sup> En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA<sup>9</sup> 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

<sup>4</sup> Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

DUARTE CAÑADO JUAN CARLOS	DUARTE CAÑADO	14/08/2024 09:11:58	PÁGINA: 3 / 6
DAVID GUTIERREZ MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTBhY2RkZmZjMwQ4YzcSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **SEXTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de un mes, a contar desde la finalización del contrato. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

#### **SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

#### **OCTAVA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

#### **NOVENA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DUARTE CAÑADO JUAN CARLOS	DUARTE CAÑADO	14/08/2024 09:11:58	PÁGINA: 4 / 6
DAVID GUTIERREZ MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTBhY2RkZmZjMWQ4YzcSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 A del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

### DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

### DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>5</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

<sup>5</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

DUARTE CAÑADO JUAN CARLOS	DUARTE CAÑADO	14/08/2024 09:11:58	PÁGINA: 5 / 6
DAVID GUTIERREZ MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTBhY2RkZmZjMwQ4YzcSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

**DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.:

Fdo.:



Modelo de formalización electrónica de contrato

6

DUARTE CAÑADO JUAN CARLOS [REDACTED] DUARTE CAÑADO		14/08/2024 09:11:58	PÁGINA: 6 / 6
DAVID GUTIERREZ MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTBhY2RkZmZjMWQ4YzcSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	